

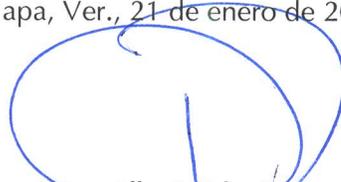
**A los C.C. Secretarios**  
**Vice- Rectores**  
**Directores Generales de Área Académica, Investigaciones y Posgrado**  
**Directores de Facultad e Institutos**  
**Coordinadores de Centros**  
**Titulares de Dependencias**  
P r e s e n t e

Por indicaciones de la Rectora y con fundamento en los artículos 35, 38, 82, y 83 de la Ley Orgánica y 29 del Estatuto General, informo a ustedes que las únicas autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana con atribuciones para firmar convenios, acuerdos y contratos que celebre la Universidad Veracruzana con otras instituciones y con diferentes sectores de la sociedad, es la **Rectora y el Abogado General** por delegación de la Rectora, y sólo aquellos a quienes de manera expresa se les otorguen poderes generales y especiales para tal fin.

El incumplir con lo anterior, se considerará una falta de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 337 del Estatuto General, sancionándose en los términos que señala la legislación universitaria.

Lo anterior, con la finalidad de que lo hagan del conocimiento de los titulares de las entidades académicas y dependencias a su cargo.

Atentamente  
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 21 de enero de 2014



**Mtro. Alberto Islas Reyes**  
Abogado General